



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 546/2016

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 6 de octubre de 2016

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un (a) funcionario (a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor (a).

En este sentido, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015 de esta Superintendencia, establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, disponiendo que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor (a). Por su parte, la Resolución Exenta N° 374, de 8 de agosto de 2016, que delega facultades en el jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone en su letra h), que a la jefa de esa División le corresponde designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación.

Con fecha 2 de diciembre de 2015 se recibió la denuncia ciudadana de doña Marcela Andrea Iturra Fraga, domiciliada en calle Renaico N° 3.025, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago por la emisión de ruidos molestos provenientes del recinto pub "Club Kabala", ubicado en Avenida Central Gonzalo Pérez Llona N° 348, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago.

En virtud de lo anterior, personal técnico de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, encomendados por la Superintendencia del Medio Ambiente, en virtud del Ordinario N° 403, de 16 de febrero de 2016, concurrió al domicilio ubicado en Renaico N° 3.025, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago, con el objeto de verificar la normativa vigente, mediante la realización de mediciones de ruido.



Producto de dicha actividad, se generó el Informe de Fiscalización Ambiental asociado a Club "Kábala", de Sociedad de Inversiones Boulevard Central identificado DFZ-2016-2785-XIII-NE-IA, que sistematiza los resultados de las mediciones, constatándose incumplimiento del límite establecido para la normativa aplicable a la zona II, en horario nocturno, en el punto receptor N° 1, registrando una excedencia de 10 dBA en horario nocturno.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Catalina Uribarri Jaramillo y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Antonio Maldonado Barra.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Catalina Uribarri Jaramillo.
- Antonio Maldonado Barra.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.